

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA.

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L.
Berisso"

28 MAYO 2020

RESOLUCIÓN N° 161,2020

VISTO: el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19.

RESULTANDO: que por Resoluciones DINACIA Nos. 087-2020 de fecha 17 de marzo de 2020, 103-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, 112-2020 de fecha 1ro. de abril de 2020 y 150-2020 de 08 de mayo de 2020; se dispusieron distintas medidas tendientes a disminuir los riesgos de contagio del virus a través de presentismo reducido por parte de funcionarios de esta Dirección Nacional y usuarios, las que han venido cumpliéndose hasta la fecha.-----

CONSIDERANDO: que corresponde actualizar las medidas dispuestas de acuerdo a la evolución de la pandemia, teniendo en cuenta la situación presente y manteniendo las recomendaciones sanitarias vigentes.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 93/020 de 13 de marzo de 2020:

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESUELVE:

1ro.- Mantener la exoneración de la obligación de asistencia de los funcionarios de 65 o más años de edad, de los funcionarios menores de 65 años que padezcan las patologías o comorbilidades enunciadas en el Anexo I "Trabajadores con alta susceptibilidad al Covid-19" de las "Recomendaciones de buenas prácticas sanitarias, para el reintegro de la actividad laboral en organismos públicos - Contexto Pandemia Covid-19" elaboradas por el Ministerio de Salud Pública y las funcionarias que cursan embarazos o se encuentren amamantando, en las condiciones establecidas en los numerales 1ro. y 2do. de la Resolución DINACIA N° 150-2020 de 08 de mayo de 2020.-

2do.- Disponer que las Oficinas que cumplen con régimen horario administrativo funcionen diariamente con la totalidad de los funcionarios disponibles, quienes cumplirán su horario habitual.-----

3ro.- Disponer que los Directores de los Servicios que funcionan bajo régimen de guardias y los Jefes de los Aeropuertos del interior (excepto el Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce) y del Aeropuerto Internacional "Ángel S. Adami" - Melilla, establecerán las condiciones en que se cumplirán las tareas que se desarrollan en los mismos, de acuerdo con sus respectivas situaciones.-----

Dichas condiciones deberán ser autorizadas por esta Dirección Nacional.-----

4to.- Reestablecer el régimen horario de atención al público en las Oficinas correspondientes de 08:30 a 16:00 horas; en Tesorería, de 08:30 a 13:30 horas; y en el Registro Nacional de Aeronaves, de 08:30 a 13:00 horas.-----

5to.- En todas las Oficinas y casos deberá asegurarse mantener siempre una distancia mínima de dos (2) metros entre posiciones de trabajo; que el espacio mínimo por cada dos trabajadores debe ser de 10 metros cuadrados (10 m2) y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Protocolo publicado por Circular DINACIA N° 046-2020 de fecha 8 de mayo de 2020.-----

6to.- Mantener la exhortación a los funcionarios a restringir al mínimo indispensable las comunicaciones presenciales, reduciendo los traslados internos en las instalaciones, debiendo optarse a tales efectos por aquellos medios tecnológicos remotos disponibles (teléfono, correo electrónico, video llamadas, etc.); como así también la realización de reuniones de trabajo, en la medida posible y en tanto no puedan ser sustituidas por otros medios.-----

7mo.- Los Directores y Jefes de los Servicios comprendidos por el numeral 3ro. precedente comunicarán al Departamento de Recursos Humanos - Sección Personal, en forma semanal, las distintas incidencias de sus funcionarios referidas a la emergencia sanitaria en vigencia, a los efectos de su inclusión en el S.G.H.-----

8vo.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 1ro. de junio de 2020, debiendo los respectivos Directores y Jerarcas disponer las medidas y comunicaciones necesarias para su cumplimiento a partir de esa fecha.-----

9no.- La presente Resolución así como las Resoluciones DINACIA Nos. 087-2020 de fecha 17 de marzo de 2020, 103-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, 112-2020 de fecha 1ro. de abril de 2020

y 150-2020 de fecha 8 de mayo de 2020 -salvo en cuanto se
opongan a la presente- registrarán hasta nuevo aviso.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA

BRIG. GRAL. (AV.)



[Handwritten signature]
RODOLFO D. PEREYRA